GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Decreto por el que se reforma al Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Programas y Campañas Públicas 2026.
- Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.

Volumen XVII Publicación XIII
19 de agosto del 2026.

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

ÍNDICE

Decreto por el que se reforma al Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....03

Modificación a las Reglas de Operación del Programa “Siempre Listos”, y su exención de mejora regulatoria.....08

Modificación a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para la Producción de Maíz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026”, y su exención de mejora regulatoria.....12

Modificación a los Lineamientos de la Campaña de Reestructuración de Pago de Jardines de Verano 2023-2024, y su exención de mejora regulatoria.....16

Modificación a las Reglas de Operación del Programa denominado: “Proyecto para Apicultores Tlajomulco”, y su exención de mejora regulatoria.....26

Reglas de Operación del Programa “Tlajomulco Sumar Maíz”, y su exención de mejora regulatoria.....30

Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....43

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6, fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo **117/2026**, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su **sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del año 2026**; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

"DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

ÚNICO.- Se reforma al Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de la manera siguiente:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

Artículo 11.- Son integrantes del Comité Coordinador:

I. a IV. [...]

V.- La o el Director de Transparencia y Rendición de Cuentas, quien fungirá como Vocal; y

VI.- La o el Secretario Técnico.

Artículo 12.- Los cargos dentro del Comité Coordinador son honoríficos, y se considerarán como una actividad inherente a sus funciones, por lo que no recibirán pago extra o contraprestación alguna por desarrollar la actividad en el Comité Coordinador.

Artículo 19.- El Secretario Técnico será designado por el Comité Coordinador, de entre el personal adscrito a las áreas de los vocales, conforme a la persona que cuente con más experiencia en la materia y previa aceptación del cargo.

Artículo 20.- Derogado.

Artículo 21.- Derogado.

Artículo 22.- La o el Secretario Técnico del Comité Coordinador tiene las facultades siguientes:

I. a VII. [...]

VIII. Administrar con auxilio de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de la Ley General y la Ley Estatal, así como asegurar el acceso a las mismas de las y los miembros del Comité Coordinador;

IX. a XII. [...]

XIII. Coordinarse con la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad

Social para el mejor desempeño de las funciones concurrentes del Consejo Municipal en materia de combate a la corrupción y participación ciudadana; y

XIV. [...]

Artículo 24.- Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos cada seis meses y las sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario. La o el Secretario Técnico podrá convocar a sesión extraordinaria a petición de la Presidenta o el Presidente del Comité Coordinador o previa solicitud formulada por la mayoría de las y los integrantes de dicho Comité.

Artículo 45.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes y reglamentos municipales, para efectos del presente Reglamento, el Consejo Municipal tiene las facultades siguientes:

I. a V. [...]

VI.- Proponer mecanismos para facilitar el funcionamiento de la Contraloría Municipal y la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como recibir información generada por estas instancias;

VII. a IX. [...]

Artículo 74.- La Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas capacitará a los servidores públicos, con el objeto de que se incorporen a la profesionalización sobre la publicación de información pública, protección de datos personales, manejo de archivos, Gobierno Abierto y rendición de cuentas."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt

DMR/050/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

001022
SINDICATURA
15 JUL 2026
RECIBIDO

MTRA. THANIA EDITH MORALES
Síndica Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
P R E S E N T E.

001021

En atención al oficio SMTEMR/418/2026, mediante el cual solicita la exención de inscripción en la Agenda Regulatoria y del Análisis de Impacto Regulatorio respecto a la **propuesta del Proyecto de Decreto del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se informa que, de conformidad con el 36 de la ley Nacional para eliminar tramites Burocraticos; 76, fraccion III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga Jalisco, 14 y 193 del Reglamento del Gobierno y la Administracion Publica del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, dicho Proyecto no genera costos de cumplimiento para las y los particulares, no es sujeto de análisis de impacto regulatorio ni de inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención solicitada.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519 Y 350

ATENTAMENTE

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de julio de 2026.

Melina Ramos Muñoz

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Directora de Mejora Regulatoria

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la **modificación a las Reglas de Operación del Programa "Siempre Listos"**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 118/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

"MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SIEMPRE LISTOS

1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente.

$104,321,331.59 (ciento cuatro millones trescientos veintiún mil trescientos treinta y un pesos 59/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

JLPP/crgt

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: SIEMPRE LISTOS

NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 7000	CAPÍTULO 8000	CAPÍTULO 9000
FIN	Se contribuye a la reducción de rezago educativo en estudiantes de educación pública básica del municipio de Tlajomulco a través de mochilas, útiles y uniformes entregados	Variación porcentual de estudiantes de Tlajomulco registrados en educación básica (proxy)	((Total de alumnas y alumnos registrados en el ciclo escolar en el año actual / Total de alumnas y alumnos registrados en el ciclo escolar en el anterior)- 1)*100	93726	93726	100%	Anual	Eficiencia									
PROPÓSITO	Estudiantes de planteles públicos de educación básica de Tlajomulco permanecen en el ciclo escolar correspondiente	Porcentaje de estudiantes que permanecen en su ciclo escolar (proxy)	(Total de alumnas y alumnos que continúan en el ciclo escolar / Total de alumnas y alumnos inscritos)*100	93726	93726	100%	Anual	Calidad									
COMPONENTE	Paquetes escolares entregados	Porcentaje de paquetes escolares entregados	(Total de mochilas y útiles entregados / Total de mochilas y útiles programados)*100	127956	127956	100%	Semestral	Calidad				$ 104,321,331.59					
ACTIVIDAD	Difusión de convocatoria en las instituciones educativas públicas de nivel básico	Variación porcentual anual de escuelas participantes	(Total de escuelas participantes / Total de escuelas programadas)*100	396	396	100%	Trimestral	Eficiencia									
ACTIVIDAD	Planeación y programación de entregas	Porcentaje de escuelas visitadas	(Total de escuelas visitadas / Total de escuelas programadas)*100	396	396	100%	Trimestral	Eficiencia									

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE POLITICAS PUBLICAS

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

13:58 hrs
15 JUL 2026
RECIBIDO

COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL
DMR/051/2026
Asunto: Exención

Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
PRESENTE.

En atención a su oficio CGCCS/0646/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la modificación de las reglas de operación del programa **"Siempre Listos 2026"**, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al ser un programa que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por tratarse de reglas de operación de un programa con beneficio social, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519 y 3505

ATENTAMENTE

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga"

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 15 de junio de 2026.

Melina Ramos Muñoz

Directora de Mejora Regulatoria

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

MRM

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la **modificación a las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para la Producción de Maíz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026"**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 119/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:

"MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 2026

1.1.8. Monto del Presupuesto requerido para la modificación del Ejercicio Correspondiente: Hasta por la cantidad de $5´198,612.23 (Cinco

millones ciento noventa y ocho mil seiscientos doce pesos 23/100 moneda nacional).

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente: Dependencia: 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035_26, Proyecto 051 "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ", Partida 4311, Destino 38 "PRODUCTORES DE MAÍZ".

(...)

2.2.2. Población Objetivo: 471 personas productoras en el Municipio de Tlajomulco dedicadas a la producción de maíz."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

JLPP/crgt

MIR 2026 - Programa de Apoyo a la Producción de Maíz .

Denominación del Programa	Dependencia encargada	Tipo de programa	Finalidad	Función	Subfunción
Programa de apoyo a la producción de maíz.	Dirección de Desarrollo Rural	MIR	Gobierno	Coordinación de la Política de Gobierno	Función Pública

*Anual

Nivel MIR	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del Indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	Capitulo 1000	Capitulo 2000	Capitulo 3000	Capitulo 4000	Capitulo 5000	Capitulo 6000	Capitulo 7000	Capitulo 8000	Capitulo 9000
Fin	Contribuir al fortalecimiento de proyectos socialmente estratégicos mediante bienes y servicios a los productores del municipio	Porcentaje de proyectos socialmente estratégicos fortalecidos	(Total de proyectos socialmente estratégicos fortalecidos / Total de proyectos solicitados) * 100	471	471	100%	Semestral	Estratégico				$5.198.612.23					
Propósito	Los productores agrícolas de Tlajomulco tengan un subsidio en la producción de maíz, ejercicio 2026.	Porcentaje de productores agrícolas que tengan un subsidio en la producción de maíz en el ejercicio 2026	(Total de productores que tengan un subsidio en la producción de maíz en el año actual / Total de productores que tengan un subsidio en la producción de maíz del año anterior) * 100	471	471	100%	Semestral	Estratégico									
Componente 1	Un subsidio	Porcentaje de productores que reciben el subsidio en el ejercicio 2026.	(Total de productores que reciban el subsidio en la producción de maíz / Total de productores registrados) * 100	471	471	100%	Semestral	Estratégico									
Actividad 1.1	Realización de la entrega del subsidio de la producción de maíz	Porcentaje productores que reciben el subsidio en el año fiscal actual	(Total de productoresque reciben el subsidio / Total de productores registrados) * 100	471	471	100%	Semestral	Gestión									

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL
DMR/046/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
Coordinadora General de Potencia Económica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGPE/233/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL MAIZ" correspondiente al periodo 2026, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al ser un programa que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 22 de junio de 2026.

TLAJOMULCO COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
Rocio 3:15
22 JUN 2026
RECIBIDO

Melina Ramos Muñoz
Directora de Mejora Regulatoria

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga,

MRM
C.c. /archivo

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la **modificación a los Lineamientos de la Campaña de Reestructuración de Pago de Jardines de Verano 2023-2024**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 121/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

"Lineamientos de la Campaña de Reestructuración de Pago de Jardines de Verano 2023-2024.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA.

1.1 Información Básica de la Campaña.

1.1.1 a 1.1.5 [...]

1.1.6 Dependencia o Entidad Responsable.

Dirección de Atención Social.

1.1.7 Área Interna Responsable.

Jefatura Administrativa de la Dirección de Atención Social.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA.

2.1 a 2.3 [...]

SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN.

3.1. [...]

a) [...]

b) Convenio de Reestructura de Crédito Hipotecario en Pago a Mensualidades.

Este tipo de apoyo, los hogares beneficiarios podrán liquidar el adeudo hipotecario de su vivienda a plazos fijos mensuales hasta su pago total en el mes de agosto del año 2027, pagando únicamente el 50% del adeudo de capital que a su cargo se refleje en el listado de adeudos individuales que fue cedido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO" al Municipio. Esta modalidad no genera la obligación de pago por interés ordinarios, ni moratorias.

c) Convenio de Reestructura de Crédito Hipotecario para Pago Especial a Mensualidades.

Este tipo de apoyo, va enfocado para personas en situación de Vulnerabilidad que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar los mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención y apoyo de Gobierno Municipal para lograr su bienestar. Las y los solicitantes podrán liquidar el adeudo hipotecario de su vivienda a plazos fijos mensuales hasta su pago total en el mes de agosto del año 2027, pagando únicamente el 30% del adeudo de capital que a su cargo se refleje en el listado de adeudos individuales que fue cedido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO" al Municipio. Esta modalidad no genera la obligación de pago por interés ordinarios, ni moratorias.

3.2 Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1 Criterios de elegibilidad.

Formar parte del Listado de Crédito cedidos al Municipio por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO", mediante el Convenio de Cesión Oneroso de los Derechos de Cobro inherentes al crédito social 1963 "Jardines de Verano".

3.2.2 Requisitos.

Requisitos para la modalidad A:

I. **Se deroga.**

II. a IV. [...]

V. **Se deroga.**

VI. [...]

VII. Se deroga.

Requisitos para la modalidad B:

I. **Se deroga.**

II. a V. [...]

VI. **Se deroga.**

VII. **Se deroga.**

Requisitos para la modalidad C:

I. **Se deroga.**

II. a V. [...]

a) a d) [...]

[...]

VI. y VII. [...]

VIII. **Se deroga.**

IX. **Se deroga.**

3.2.3 [...]

3.2.4. Obligaciones.

I. [...]

II. Facilitar los trabajos de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección de Atención Social.

III. a V. [...]

3.3 Procesos de Operación o Instrumentación.

[...]

3.3.1 La Dirección de Atención Social llevará a cabo su difusión a través de los mecanismos que estime adecuados para su promoción.

3.3.2 Las personas interesadas en participar en los presentes lineamientos, que cuenten con su notificación podrán presentarse para hacer una solicitud ante la Dirección de Atención Social en el Mini CAT Cabecera, ubicado en la calle Higuera, número 145, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640, presentando los requisitos, según la modalidad de pago elegida o trámite pendiente en caso de haber liquidado.

3.3.3 La o el solicitante deberá solicitar su reestructura en alguna de las modalidades de pago que ofrece la presente Campaña a la Dirección de Atención Social, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos establecidos, a lo cual informará al o el solicitante, para proceder a que firme su respectivo Convenio de Reestructura de Crédito Hipotecario.

3.3.4 La Dirección de Atención Social le entregará a la o el solicitante la información de conformidad a su respectivo Convenio de Reestructura de Crédito Hipotecario, el monto a pagar para proceder hacer el o los pagos correspondientes en las cajas oficiales de la Tesorería Municipal o los medios habilitados para la misma.

3.3.5 La Dirección de Contabilidad informará mensualmente a la Dirección de Atención Social sobre los pagos ya realizados por las personas beneficiarias de esta Campaña.

3.3.6 [...]

3.3.7 El o la solicitante, es su caso, pueden pagar anticipadamente mensualidades o liquidar el crédito, para tal efecto previo a realizar el pago, deberán informar a la Dirección de Atención Social.

3.3.8 Al liquidar el adeudo correspondiente, la o el solicitante deberá de pedir a la Dirección de Atención Social la Carta de No Adeudo y la Instrucción Notarial.

3.3.9 Para pedir la Carta de No Adeudo, la o el solicitante deberá de presentar la documentación siguiente:

a) y b) [...]

c) Copia de la Escritura de Propiedad de la Vivienda. En caso de no contar con la Escritura de Propiedad, será necesario presentar "Carta de Viabilidad" por parte del Notario Público donde haga constar que dio inicio al trámite de escrituración.

d) Solicitud de Carta de no adeudo, firmada por la o el solicitante.

e) [...]

3.3.10 Una vez que se revisen las solicitudes de las Cartas de No Adeudo, la Dirección de Atención Social gestionará ante la Dirección de Contabilidad, la expedición de la Carta de No Adeudo que se entregarán a la persona solicitante.

3.3.11 Para solicitar la Instrucción Notarial la o el solicitante deberá de presentar la documentación siguiente:

a) y b) [...]

c) Copia de Carta de no adeudo emitida por la Dirección de Atención Social.

d) y e) [...]

3.3.12 La Dirección de Atención Social con la Carta de No Adeudo, emitirá la Instrucción Notarial a la o el solicitante para que se entregue al Notario Público, para que pueda dar iniciar el trámite, respecto a la Escritura de Cancelación de Hipoteca del inmueble correspondiente.

3.3.13 [...]

3.3.14 Al concluir los plazos de pago de los créditos reestructurados, la Dirección de Atención Social en conjunto con la Dirección de Contabilidad rendirán un informe sobre los créditos liquidados y aquellos que tengan adeudos a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social con el objeto de determinar las acciones a seguir.

3.3.15 Los créditos que no sean reestructurados en los términos de los presentes Lineamientos serán requeridos de pago y cobrados en los términos en los que hayan sido pactados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO" al Municipio.

3.3.16 [...]

3.4. [...]

3.5 Corresponsabilidad Social.
Las personas beneficiarias de la presente Campaña participarán, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de su fraccionamiento o delegación, siguiendo los lineamientos e indicadores de la Dirección de Atención Social de dichas actividades.

3.6 Contraloría Social. [...]

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Seguimiento o Monitoreo. [...]

4.2 Evaluación.
La Dirección de Atención Social generará un informe semestral sobre las actividades realizadas, mismo que deberá entregarse a la persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1 Transparencia y Difusión.

La información relacionada con la Campaña, se publicará de conformidad con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales y demás normativa aplicable en la materia, la información estará disponible para su consulta a través de: https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/

5.2 Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias de la Campaña, estará a cargo de la Dirección de Atención Social con apego a la normatividad que resulte aplicable.

5.3 Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta Campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de los siguientes medios:

a) En las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
b) Vía telefónica: 33-32-83-44-68.
c) Por internet en: https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos
d) Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
e) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

[...]

5.4 Prohibición para servidoras y servidores públicos. [...]

SECCIÓN VI: CASOS NO PREVISTOS.

6.1 Casos no previstos.

Con la intención de garantizar los derechos humanos ejercitados en la relación contractual que norman los presentes lineamientos, la Dirección de Atención Social será la encargada de atender, resolver o, en su caso, canalizar a la Dirección Jurídica los expedientes de las personas no localizadas que no puedan comprobar la debida propiedad, los pagos realizados o que entren en conflicto legal con el Gobierno Municipal, entre otros; asimismo, será responsable de gestionar todos aquellos supuestos no previstos en los presentes lineamientos, atendiendo a los principios de buena fe, certeza, imparcialidad, legalidad y transparencia."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

"Esta Campaña es Pública, ajena a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la Campaña."

JLPP/crgt

COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL

DMR/062/2026

Asunto: Exención Impacto Regulatorio

TLAJOMULCO OFICIALÍA DE PARTES
Oficio... 08:45a.m
12 AGO 2026
RECIBIDO
SIA
9720TO

Abogado José Luis Padilla Pérez
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y PROCESOS EDILICIOS
P R E S E N T E.

En atención a su oficio SG/467/2026/DIPE donde se solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto de la actualización de los **Lineamientos de la Campaña de Reestructuración de Pago de Jardines de Verano**, al respecto le informo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como los artículos 85 y 97 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al tratarse de una actualización a los lineamientos de una campaña que no implica nuevos costos de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración del análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519 y 3505

A T E N T A M E N T E.
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, a 07 de agosto de 2026

Melina Ramos Muñoz
Directora de Mejora Regulatoria

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la **modificación a las Reglas de Operación del Programa denominado: "Proyecto para Apicultores Tlajomulco"**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 125/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DENOMINADO: "PROYECTO PARA APICULTORES TLAJOMULCO"

(...)

1.1.1. **Nombre Oficial del Programa:** "Proyecto para Apicultores Tlajomulco".

1.1.2. Nombre de Divulgación: "Proyecto para Apicultores Tlajomulco".

(...)

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Se anexa la MIR del Programa denominado: "Proyecto para Apicultores Tlajomulco."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELAZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco PRESIDENCIA

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco SECRETARÍA GENERAL

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

JLPP/crgt

MIR 2026- PROYECTO PARA APICULTORES TLAJOMULCO

Denominación del Programa	Dependencia encargada	Tipo de programa	Finalidad	Función	Subfunción
PROYECTO PARA APICULTORES TLAJOMULCO	Dirección de Desarrollo Rural	MIR	Gobierno	Coordinación de Política de Gobierno	Función Pública

Nivel MIR	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000
Fin	Contribuir al fortalecimiento de proyectos socialmente estratégicos mediante servicios a los productores del municipio	Porcentaje de proyectos socialmente estratégicos fortalecidos	(Total de proyectos socialmente estratégicos fortalecidos / Total de proyectos solicitados)*100	40	40	100%	Anual	Estratégico				$ 500,000.00					
Propósito	Los apicolas de Tlajomulco cumplen con los estandares de calidad	Porcentaje anual de apicultores que cumplen con los estándares de calidad mediante el programa	(Total de apicolas que participan en el programa y cumplen con los estándares de calidad / Total de apicultores que participan en el programa)*100	40	40	100%	Anual	Estratégico									
Componente 1	otorgar un subsidio (economico) al apicultor	Porcentaje de subsidio entregado al apicultor	(Total de subsidio entregado al apicultor / Total de apicultoress)*100	40	40	100%	Anual	Gestión									
Actividad 1.1	Aplicación de un subsidio de 5 a 20 colmenas	Porcentaje de apicultores que se otorgado el subsidio de 5 a 20 colmenasen el año fiscal actual	(Total dede subsidios economicos otorgados / Total desubsidios entregados)*100	8	8	100%	Anual	Gestión									
Actividad 1.2	Aplicación de un subsidio de 21 a 50 colmenas	Porcentaje de apicultores que se otorgado el subsidio de 21 a 50 colmenasen el año fiscal actual	(Total dede subsidios economicos otorgados / Total desubsidios entregados)*100	22	22	100%	Anual	Gestión									
Actividad 1.3	Aplicación de un subsidio de 51 o mas	Porcentaje de apicultores que se otorgado el subsidio de 51 o mas colmenasen el año fiscal actual	(Total dede subsidios economicos otorgados / Total desubsidios entregados)*100	10	10	100%	Anual	Gestión									

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIALIDAD ECONÓMICA

COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL
DMR/063/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
P R E S E N T E.

En seguimiento al oficio CGPE/308/2026 y CGPE/252/2026 y con relación al oficio número DMR/047/2026 emitido por esta Dirección, se hace de su conocimiento que después de analizar lo solicitado, con respecto al cambio de nombre y armonización documental del programa denominado **"PROGRAMA DE IMPULSO AL SECTOR GANADERO PARA PRODUCTORES APICOLAS DEL MUNUCIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO"**, "A" **PROYECTO PARA APICULTORES TLAJOMULCO,** al ser un cambio que no afecta en la declaración de exención antes declarada, es que se ratifica la misma.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 11 de agosto de 2026.

Melina Ramos Muñoz
Directora de Mejora Regulatoria

COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
Alma
12 AGO 2026
9:56
RECIBIDO

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga"

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las **Reglas de Operación del Programa "Tlajomulco Sumar Maíz",** con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 128/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TLAJOMULCO SUMAR MAÍZ"

Fundamento Jurídico.

Con sustento en los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XIX, VIII, XX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, numeral 3; 3, numeral 1, fracción I; 5, numeral 1, fracción I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII y XIV; 7, numeral 1, fracción III; 14, 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI; 16, numeral 1, fracción VII; y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3 y 5

fracciones I y XII del Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y con base a lo dispuesto en el decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; 5, 171, 184 y 186 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3, 6, 10, 11 y 13 del Reglamento para el Derecho a la Alimentación y la Agricultura Urbana, Periurbana y Rural a Pequeña Escala del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Introducción.

El sector agropecuario es una actividad económica fundamental del sector primario que engloba la agricultura y la ganadería. Su objetivo principal es la producción de alimentos de consumo humano y la obtención de materias primas para otras industrias, sirviendo como pilar de la soberanía alimentaria, por ello el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en coordinación con el Gobierno del Estado (SADER Jalisco), van buscando disminuir gradualmente la aplicación de agroquímicos tradicionales migrando hacia el uso de insumos biológicos y orgánicos, implementando el Programa "TLAJOMULCO SUMAR MAÍZ", que consiste en entregar Paquetes Tecnológicos, este Programa ha tenido un alcance a nivel Estatal, donde se han beneficiado a más de mil productores en múltiples municipios.

Este Programa está diseñado para proveer insumos iniciales, y así garantizar la rentabilidad ante la caída de los precios del maíz y la recuperación de los suelos agrícolas.

Problemática a resolver.

Atendiendo a la problemática que afecta a los productores de maíz no sólo del Municipio sino de todo el país, con los altos costos de producción, la falta de apoyos por parte del Gobierno Federal y el bajo precio del grano en cosechas, hace que este cultivo importante en nuestra sociedad y siendo el primer alimento básico de todos los mexicanos, no tenga un valor justo, este Programa facilitará a los productores tener un Paquete Tecnológico, para mitigar los costos de producción que les permita preservar y seguir produciendo este alimento tan indispensable en nuestro país.

En base a lo anterior es que el Gobierno de Tlajomulco en coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, preocupado por la economía de sus productores, proponen el apoyo "TLAJOMULCO SUMAR MAÍZ", para mitigar un poco la situación que viven en la actualidad, sensibilizando y siendo empático con sus productores de maíz.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa: "TLAJOMULCO SUMAR MAÍZ".

1.1.2. Nombre de Divulgación: Sumar Maíz 2026.

1.1.3. Modalidad o tipo de Apoyo: Apoyo de Paquete Tecnológico.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:

a) Derecho a un medio ambiente sano.

b) Derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria.

c) Derecho al desarrollo económico.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente: **Eje 4 "Tlajo Potencia", Objetivo 4,** fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible del Municipio, impulsando la productividad, competitividad y sustentabilidad de los sectores agrícola, ganadero y pesquero, con el aprovechamiento. responsable de los recursos naturales y la inclusión de las comunidades rurales, contribuyendo así al crecimiento económico local y al bienestar social.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección de Desarrollo Rural.

1.1.7. Dirección o Área Interna Responsable: Dirección de Desarrollo Agrícola.

1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente: Hasta por la cantidad de $2'090,000.00 (Dos millones noventa mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente: Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035_26, Partida Presupuestal 4311, Proyecto 051, "SUMAR MAÍZ", con fuente de financiamiento SADER, aportación estatal 2026 del

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Apoyar a los agricultores buscado generar mejores rendimientos para el campo mediante el uso de tecnología, innovación y estrategias de cuidado del suelo, contribuyendo al bienestar de las familias agricultoras de Jalisco.

2.1.2. Objetivo Específico: Apoyar a las y los productores agrícolas con la entrega de Paquetes Tecnológicos.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial: Personas productoras en el Municipio dedicadas a las actividades agrícolas.

2.2.2. Población Objetivo: Personas productoras en el Municipio dedicadas a las actividades agrícolas.

2.3. Cobertura Geográfica: El Programa se aplicará en las zonas dedicadas a la producción de maíz blanco y amarillo nacional en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios.

a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigido al sector agropecuario.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos: En especie que consistente en:

3.1.1. Apoyar a las y los productores agrícolas con la entrega de Paquetes Tecnológicos por productor.

3.1.2. Semilla Híbrida, tratamiento de semilla, productos foliares, mejoradores de suelo e insecticidas para el control de plagas.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad:

Ser productora o productor agrícola ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Dedicación a la actividad agrícola de siembra de maíz blanco o amarillo en el Municipio.

3.2.2. Requisitos:

a) Solicitud en formato oficial que determine la Dirección de Desarrollo Rural.

b) Identificación oficial con fotografía vigente.

c) CURP.

d) Documento que acredite la propiedad: Título de Propiedad, Certificado Parcelario, constancia oficial o constancia de productor emitida por el Comisariado Ejidal o Representante Legal del Grupo agrícola en el Municipio, (en caso de ser predio rentado para la actividad agrícola de maíz), presentar contrato de arrendamiento e identificación oficial del arrendador del predio.

Los requisitos mencionados serán entregados a partir de la publicación de las Reglas de Operación, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Agrícola, ubicada en calle Independencia # 12, en la Cabecera municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

3.2.3. Derechos:

a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

b) Recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.

3.2.4. Obligaciones: La persona beneficiaria que haya recibido el apoyo y no cumpla con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, deberá al momento de su requerimiento, reintegrar el apoyo recibido, en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior con independencia de las distintas sanciones y acciones jurídicas que se puedan generar para la recuperación de este.

3.2.5. Causales de Bajas: El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados causará la baja del programa.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria.

El Presidente Municipal, a través de la Coordinación General de Potencia Económica, emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.2. Recepción de Solicitudes.

La Dirección de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola, será responsable de la difusión del Programa, recepción de solicitudes, captura de datos y actividades de campo.

Los requisitos mencionados serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta la fecha que se determine en la misma, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en calle Independencia # 12, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de haber omisiones o el requerimiento de información adicional, será complementada por parte de las o los solicitantes, la Dirección de Desarrollo Rural estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará.

3.3.3. Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.

Posteriormente, la Dirección de Desarrollo Rural, analizada la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los valida y dictamina,

posteriormente comunicará el dictamen de las personas beneficiarias, a la Dirección de Desarrollo Agrícola para que entregue los apoyos.

Una vez determinada procedente la solicitud, la Dirección de Desarrollo Agrícola hará entrega de los apoyos del presente Programa, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

3.3.4. Comité Dictaminador.

a) De la Integración: El Programa cuenta con un Comité Dictaminador, que tiene como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos. El cual estará integrado de la siguiente manera:

I.- La o el titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité.

II.- La o titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad, con el carácter de vocal.

III.- La o el titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Política Social, con el carácter de vocal.

IV.- La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal.

V.- La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Rural, con el carácter de Secretario Técnico.

VI.- La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Agrícola, con el carácter de vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar, a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones. La ausencia de las o los titulares de las Presidencias de las Comisión Edilicias con vocalías en el Comité, serán suplidas por las o los munícipes que designen como suplentes de entre sus miembros.

b) Facultades del Comité Dictaminador:

I.- Determinar el padrón de personas beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir.

II.- Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.

III.- Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa.

IV.- Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa.

V.- Verificar la entrega de los apoyos del Programa.

VI.- Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos de este.

VII.- En caso de existir algún saldo, el Comité podrá proponer al Ayuntamiento el destino como complementarios en la actividad agrícola.

VIII.- Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2027.

IX.- Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité.

I.- Para el funcionamiento del Comité se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Todas las personas que integran el Comité Dictaminador tendrán voz y voto. La Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

III.- De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por las y los integrantes asistentes a las mismas.

3.3.5. Resguardo de los Expedientes:

Una vez de ser dado a conocer el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Agrícola, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto:

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Agrícola, mismas que debe presentar a la Tesorería Municipal, los siguientes documentos:

a) Padrón de Beneficiarios.

b) Copia de expedientes del apartado 3.2.2.

c) Copia de los recibos de entrega de los apoyos suscritos por las personas beneficiarias.

3.4. Temporalidad: El Programa entrará en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar el recurso asignado al mismo.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público: Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo: Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3. Evaluación: Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

a) Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Desarrollo Rural.

b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión: Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Desarrollo Rural será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias: La información de todas las personas beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrícola, por lo que la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias se realizará con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias: Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59-C, colonia centro Tlajomulco, código postal 45640.

b) Vía telefónica: 32-83-44-68. extensión 1047.

c) Por internet en: https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos

d) Whatsapp chatbot Tlajomulco 3314289979.

e) Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx

f) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo

dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELAZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco
PRESIDENCIA

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt

PROGRAMA SUMAR MAÍZ 2026

Denominación del Programa	Dependencia encargada	Tipo de programa	Finalidad	Función	Subfunción
Programa Sumar Maíz 2026	Dirección de Desarrollo Rural	MIR	Gobierno	Coordinación de la Política de Gobierno	Función Pública

*Anual

Nivel MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del Indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000
Fin	Generar mejores rendimientos para el campo de proyectos socialmente estratégicos mediante bienes y servicios a los productores del municipio	Porcentaje de proyectos socialmente estratégicos fortalecidos	(Total de proyectos socialmente estratégicos fortalecidos / Total de proyectos solicitados)* 100	105	105	100%	Semestral	Estratégico				$2,090,000.00					
Propósito	Los productores agrícolas de Tlajomulco que reciben un paquete tecnológico.	Porcentaje de productores agrícolas que reciben un paquete tecnológico en el ejercicio 2026	(Total de productores que reciben un paquete tecnológico en el año actual / Total de productores que reciben un paquete tecnológico del año anterior)* 100	105	105	100%	Semestral	Estratégico									
Componente 1	Paquete tecnológico	Porcentaje de productores que reciben el Paquete Tecnológico en el ejercicio 2026	(Total de productores que reciben paquete tecnológico / Total de productores registrados) * 100	105	105	100%	Semestral	Estratégico									

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL
DMR/048/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGPE/260/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio con relación a las reglas de operación del **"PROGRAMA SUMAR MAÍZ 2026"**, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al ser un programa que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por tratarse de reglas de operación de un programa con beneficio social, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519 Y 3505

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 10 de julio de 2026.

Melina Ramos Muñoz
Directora de Mejora Regulatoria

COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
Rocío 1:41
10 JUL 2026

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

RECIBIDO

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga"

MRM

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, **se da a conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del** Predio Urbano de propiedad privada identificado como Asentamiento Humano "RANCHO GATE", ubicado en la calle Privada de Nuño número 43, en la localidad de Lomas de Tejeda, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **con una superficie real y físicamente de 4,167.14 metros cuadrados, Inscrita la Propiedad bajo la cuenta predial número 93-U-326693, aperturada por derechos posesorios, en favor de TIMOTEO GARCIA CHAVEZ;** con las siguientes medidas y linderos; **AL NORTE.-** Con varias medidas empezando del punto 8 al 7 en 5.52 metros; del punto 7 al 6 en 24.41 metros; del punto 6 al 5 en 20.79 metros; del punto 5 al 4 en 31.54; del punto 4 al 3 en 5.99 metros; del punto 3 al 2 en 26.25 metros; colinda con Propiedad Particular y calle Privada de Nuño; **AL SUR.-** Del punto 9 al 10 en 67.47 metros; colinda con Jesús Rubio Nuño; **AL ORIENTE.-** Del Punto 10 al 11 en 12.50 metros; del punto 11 al 12 en 25.00 metros; del punto 12 al 1 en 12.99 metros; del punto 1 al 2 en 26.00 metros; todas colindan con Arroyo de por medio y Reinaldo Rivas Márquez; **AL PONIENTE.-** Del punto 9 al 8 en 70.60 metros; colinda con José Alberto Santoyo Nuño ; **tal y como se advierte del Levantamiento Topográfico con el cual se inició el Trámite de Regularización,**

El Inmueble antes descrito, se ubica en la localidad de Lomas de Tejeda, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido **POR EL COMITÉ POR CAUSA DENOMINADO "RANCHO GATE".**

CÍTESE A INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio particular en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y por tres días consecutivos en los Estrados de la Delegación Municipal de Lomas de Tejeda.

ATENTAMENTE.
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 seis de Agosto del 2026 dos mil veintiséis.
"2026, Año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COMUR

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO
Director de la Comisión Municipal para la Regularización y titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DIRECCION DE COMUR
AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
EXPEDIENTE: TLJ/COMUR/066/2025

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como FRANCISCO I MADERO No 66 A, EN LA LOCALIDAD DE COFRADIA del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **520.64 metros cuadrados,** con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En línea quebrada de Poniente a Oriente en 16.90 metros, quiebra al Sur en 0.69 metros, quiebra al Oriente en 7.37 metros sigue en 0.18 metros con GASPAR IÑIGUEZ ALVARADO, quiebra al Sur en 1.60 metros, quiebra al Oriente en 16.40 metros, con SERGIO ALEJANDRO IÑIGUEZ SANTIBAÑEZ; **AL ORIENTE.-** En 11.68 metros con CALLE FRANCISCO I MADERO; **AL SUR.-** En línea quebrada de Oriente a Poniente en 15.07 metros, 6.76 metros, 4.81 metros con EFRAIN MARTINEZ RODRIGUEZ y en 3.63 metros, 3.84 metros y en 5.17 metros con MARCELINO BARAJAS SANDOVAL ; **AL PONIENTE.-** En 12.79 metros con ELVIA MARIA DAMIAN URISTA; **Dicho Predio no se encuentra inscrito,** ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de COFRADIA dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el C. **EMILIANO IÑIGUEZ ALVARADO.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR,** la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Cofradía.

A T E N T A M E N T E.
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de Agosto del 2026.
"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COMUR

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO
Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DIRECCION DE COMUR.
AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO.
EXP: TLJ/COMUR/073/2025.

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Urbano Individual de propiedad privada**, ubicado en la calle **JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ** número **166,** en la localidad de **SAN SEBASTIÁN EL GRANDE,** ubicado en este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con la **cuenta predial 93-U-17902,** con una superficie real y física de 100.45 m2 y de acuerdo al Levantamiento Topográfico, con los siguientes medidas y linderos: ***AL* NORTE; 5.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR; En 5.00 metros con Propiedad Particular de Irma Cerda y Gonzalo Peña; AL ORIENTE; en 20.09 metros con Propiedad Particular de Ramón Sánchez; AL PONIENTE, con 20.09 metros con Propiedad Particular de Martha Plascencia**;

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de San Sebastián El Grande, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el **C. JAVIER POLANCO ZAMORA**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR,** la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de San Sebastián el Grande.

ATENTAMENTE.
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 de Agosto del año 2026.
"2026, Año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COMUR

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.
Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DIRECCION DE COMUR.
AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO.
EXP: JGT-RTPU-35-2024.

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Urbano Individual en propiedad privada**, ubicado en la calle **MORELOS** número **152,** en la localidad de **SAN SEBASTIÁN EL GRANDE,** enclavado en este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con la **cuenta predial 93-U-223814,** con una superficie 95.00 m2 y de acuerdo al Levantamiento Topográfico con los siguientes datos: **AL NORTE**; 6.72 metros con la Calle Morelos; **AL SUR**; en 6.00 metros con Lucas Mora Mendoza; **AL ORIENTE:** en 15.00 metros con Leticia Peña Curiel y Cds.; **AL PONIENTE:** en 14.44 metros con Propiedad Privada.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de San Sebastián El Grande, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por los **Ciudadanos Juana del Rosario, José Ignacio, Luis Ángel, Mayra Daniela, Miguel Ángel y Cristian, todos de apellidos Robles Becerra.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR,** la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de San Sebastián el Grande.

ATENTAMENTE.
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 de Agosto del año 2026.
"2026, Año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.
Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DIRECCION DE COMUR.
AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO.
EXP: TLJ/COMUR/034/2025.

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Urbano Individual de propiedad privada**, ubicado en la calle **Revolución Numero 9**, dentro de la localidad de Cofradía, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **118.281 metros cuadrados,** con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 14.46 metros con Margarita Esparza Becerra; **AL SUR.-** En 14.31 metros con Fausto Esparza Becerra; **AL ORIENTE.-** En 8.21 metros con José García Sánchez; **AL PONIENTE.-** 8.24 metros con la Calle Revolución; **Dicho Predio carece de Inscripción** ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se advierte del **Certificado de No Inscripción del Predio.**

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Cofradía, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el **C. MAURO ESPARZA BECERRA.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR,** la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Cofradía.

A T E N T A M E N T E.
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de agosto del año 2026.
"2026, Año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COMUR

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.
Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA

EDICIÓN
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y PROCESOS EDILICIOS

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
COORDINADOR

Editada en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
(CAT) Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos MX14097AGMTZ

Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL